

Estado 04 Nov 2020  
Leticia  
ZTA  
Letras  
Smels.

SEÑOR JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
BOGOTA, D. C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COOPERATIVA DE  
CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA  
"COOPECONMIN" CONTRA JOSE EVER GUARNIZO MANIOS.-

e<sup>2</sup>

. EXP. No. 2013 - 01826. (J. ORIGEN: 16° C.M. DE BTÁ.)

JULIO CESAR MONROY ANGEL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.267.625 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. No. 185.283 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de la COOPERATIVA DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPECONMIN", dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, respetuosamente manifiesto al señora Juez, que presento objeción a la modificación de la liquidación del crédito realizada por Secretaría, por cuanto se observa que mi liquidación presentada el día 06 de septiembre de 2019, va hasta el día 31 de agosto de 2019 y la que la modifica, va hasta el día 31 de abril de 2018, no entiendo que relevancia tiene esa fecha, para hacer la liquidación hasta ese día. Vale hacer la aclaración, que ya estamos en el día 05 de noviembre de 2020.

Así mismo, informo mis datos completos para notificación:

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.  
5732-174-16  
08537 6-NOV-20 16:14

JULIO CÉSAR MONROY ÁNGEL.  
CALLE 115 No. 50 - 92, AP. 106.  
Julios44@hotmail.com.  
TELS. 7598464 - 310 2988265.  
BOGOTÁ, D.C.

Del señor Juez, con todo respeto,

  
JULIO CÉSAR MONROY ANGEL.  
C.C. No. 19.267.625 de Bogotá  
T.P. No. 185.283 del C. S. de la J.

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Circuito de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.  
En la fecha 20 NOV 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CGP el cual corre a partir del 23 NOV 2020, vence el 25 NOV 2020.  
\* Secretaria.